



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 14 de junio de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral 2019-0867 informando que la representante legal de dos de las empresas demandadas presentó incapacidad médica y su apoderada solicitud de reprogramación de la audiencia programada mediante auto inmediatamente anterior. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 020 2019 00867 00

Bogotá D. C., 22 de junio de 2023.

De conformidad con el anterior informe secretarial, el Despacho observa que la representante legal de las demandadas **SER IMPULSAR S.A.S. y SER PROYECTAR S.A.S.**, Jinneth Adriana Gómez Díaz radicó excusa para no comparecer a la diligencia programada para el día 14 de junio de los corrientes, adjuntando para ese efecto, la incapacidad médica que le fue expedida desde el 11 de junio hasta el 11 de julio de 2023.

De la misma manera la Dra. Merkil Murcia de Galindo, apoderada de las encartadas **SER IMPULSAR S.A.S. y SER PROYECTAR S.A.S.**, solicita se re programe la audiencia fijada para el día 14 de junio de 2023.

Bajo ese escenario, el Despacho accede a la solicitud elevada por la representante legal y su apoderada; en consecuencia, se dispone a **REPROGRAMAR** la audiencia que antecede, fijando para ese efecto, el día lunes **24 de julio a las 2:30 pm.** Los links de ingreso a la audiencia y de consulta del proceso en el auto anterior se mantienen incólumes.



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificar por Estado n°. **016 del 23 de junio de 2022** . Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Ana Maria Salazar Sosa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc27a63172a8310757460d92880cfc9e84b1ffe37cd5c8abdb810c10a527765**

Documento generado en 22/06/2023 10:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>